## RE: Hojas de vida meta 1 componente 4: "Fortalecimiento de una ciudadanía incidente por y para las mujeres Subanas"

Blancarlis Guillen Villalobos <blancarlis.guillen@gobiernobogota.gov.co>
Vie 18/08/2023 17:33
Para:Unión Temporal Construcción Ciudadana <contrato530suba@gmail.com>

1 archivos adjuntos (14 KB)
Hojas de vida Componente 4 SUBSANADAS - Aprobadas Blancarlis Guillén.xlsx;

Apreciados

Cordial saludo,

Por medio de la presente, previo a la subsanación de las hojas de vida presentadas para el componente 4 "Fortalecimiento de una ciudadanía incidente por y para las mujeres Subanas" se envía matriz con hojas de vida aprobadas.

Sin otro particular,

---

**De:** Unión Temporal Construcción Ciudadana <contrato530suba@gmail.com>
**Enviado:** jueves, 10 de agosto de 2023 14:15
**Para:** Blancarlis Guillen Villalobos <blancarlis.guillen@gobiernobogota.gov.co>
**Cc:** Union Temporal Construccion ciudadana <uniontemporalconstruccionc@gmail.com>
**Asunto:** Re: Hojas de vida meta 1 componente 4: "Fortalecimiento de una ciudadanía incidente por y para las mujeres Subanas"

Cordial saludo

Se envían las hojas de vida subsanadas de la meta 1 componente 4 "Fortalecimiento de una ciudadanía incidente por y para las mujeres Subanas"

El mié, 19 jul 2023 a la(s) 08:54, Blancarlis Guillen Villalobos (blancarlis.guillen@gobiernobogota.gov.co) escribió:

> Apreciados
>
> Cordial saludo,
>
> Por medio de la presente, luego de haber revisado las observaciones que ustedes realizan frente al cómputo de la experiencia profesional y vínculo con la localidad, se realizan las siguientes precisiones:
>
> 1. El artículo invocado por ustedes en las observaciones, tiene relación directa con la asignación de empleos, cargos públicos o vinculaciones con entidades del Estado, y en este caso, aunque el recurso del cual se dispone es un recurso público proveniente del contrato 530 de 2022, suscrito entre el FDLS y ustedes (Unión Temporal Construcción Ciudadana) no convierte ni transforma a la UTCC en una entidad pública. Con lo anterior, se precisa que no es posible aplicar dicha normatividad, por cuanto la vinculación no hace parte ni responde al sector público. En este sentido el Decreto 19 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la* ***Administración Pública,*** establece lo siguiente:
>
> ARTÍCULO 2. ***Ámbito de aplicación.*** *El presente decreto se aplicará a todos los organismos y entidades de la* ***Administración Pública que ejerzan funciones de carácter administrativo****, en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y a los particulares cuando cumplan funciones administrativas.*
>
> ARTÍCULO 229. *Experiencia profesional. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.(...)*
> En el caso particular, como se ha mencionado, la norma no debería ser invocada en el caso concreto.
>
> 2. Experiencia profesional y tarjeta profesional: la tarjeta profesional se hace exigible, cuando una norma que regula determinada actividad, la exige para el **ejercicio de la profesión**; en este sentido, la norma establece que, para ejercer determinadas profesiones, es necesaria la expedición de la tarjeta profesional o inscripción de la matrícula profesional, como por ejemplo, los (as) administradores (as) públicos, como bien lo señala la ley 1006 de 2006 que reglamenta la profesión de administrador (a) público (a) y en su artículo 7 establece lo siguiente: *(...) para ejercer la profesión de Administrador Público se requerirá haber obtenido uno de los títulos de que trata el artículo 4 de la presente ley, estar inscrito en el Registro Único Nacional de Administradores Públicos y tener vigentes las respectivas matrícula y Tarjeta Profesional expedidas por el Consejo Profesional del Administrador Público. P*or lo tanto, si no se ha expedido la tarjeta profesional o matrícula correspondiente, la persona no podría ejercer la profesión en los términos de la normatividad, ya que no cumpliría con el pleno de los requisitos exigibles por la misma para establecer la idoneidad y experiencia (profesional).
>
>    A su vez, la ley 1090 de 2006, en su artículo 6, dispone cuáles son los requerimientos para ejercer la profesión, entre los cuales están, la expedición de la tarjeta profesional, *ARTÍCULO 6. Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos.*
>
> Lo anteriormente mencionado, aplica para todas y cada una de las profesiones que, para su ejercicio, requieran la tarjeta profesional o matrícula correspondiente, debidamente registradas en y por las instituciones correspondientes. Y en ese sentido, la experiencia profesional, iniciará a computarse desde la expedición o matrícula de la misma.
>
> 3. Certificado de residencia: En este aspecto, siempre y cuando el anexo técnico y/ o la oferta económica estipule un perfil de talento humano que resida o preferiblemente resida en la localidad de Suba, deberá anexarse el certificado de residencia, de no vivir en la localidad, pueden presentar algún documento (anexo ténico) que lo vincule con la localidad de Suba.

Teniendo lo anterior en consideración, realizar las subsanaciones pertinentes.

Sin otro particular,

---

**De:** Unión Temporal Construcción Ciudadana <contrato530suba@gmail.com>
**Enviado:** viernes, 14 de julio de 2023 16:02
**Para:** Blancarlis Guillen Villalobos <blancarlis.guillen@gobiernobogota.gov.co>
**Cc:** Union Temporal Construccion ciudadana <uniontemporalconstruccionc@gmail.com>
**Asunto:** Re: Hojas de vida meta 1 componente 4: "Fortalecimiento de una ciudadanía incidente por y para las mujeres Subanas"

Cordial saludo

Se envían las hojas de vida de los profesionales de la meta 1 componente 4: "Fortalecimiento de una ciudadanía incidente por y para las mujeres Subanas" con las subsanaciones pertinentes

El mar, 11 jul 2023 a la(s) 12:58, Blancarlis Guillen Villalobos (blancarlis.guillen@gobiernobogota.gov.co) escribió:

Apreciados

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se envía las observaciones respectivas con relación a las hojas de vida presentadas. Se les recuerda que para aprobar las hojas de vida es necesario realizar las subsanaciones pertinentes. Asimismo, cuando sean aprobadas se les dará alcance por medio de comité técnico.

Sin otro particular,

---

**De:** Unión Temporal Construcción Ciudadana <contrato530suba@gmail.com>
**Enviado:** miércoles, 5 de julio de 2023 14:29
**Para:** Union Temporal Construccion ciudadana <uniontemporalconstruccionc@gmail.com>
**Cc:** Blancarlis Guillen Villalobos <blancarlis.guillen@gobiernobogota.gov.co>
**Asunto:** Hojas de vida meta 1 componente 4: "Fortalecimiento de una ciudadanía incidente por y para las mujeres Subanas"

- JUAN CARLOS ORTEGA TORRES.pdf
- LAURA CAMILA TORRES ROJAS.pdf
- LILIANA SARAY CAMERO HERNÁNDEZ.pdf
- MARTHA CECILIA BOHÓRQUEZ ISAZA.pdf

Cordial saludo

Se envían hojas de vida de la meta 1 componente 4, para su respectiva aprobación.

| COMPONENTE 4 "Fortalecimiento de una ciudadanía incidente por y para las mujeres Subanas" | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **PERFIL** | **NOMBRE** | **PROFESIONAL** | **SNIES** |
| CICLO DE TALLERES POBLACIÓN A VINCULAR: 75 PERSONAS | Un (01) talleristas que residan en Suba, profesionales en ciencias sociales y/o humanas con dos (02) años de experiencia académica y profesional relacionadas con temáticas en derechos de las mujeres y/o PPMYEG y en tema de formador (as) de formadores (as) | MARTHA CECILIA BOHÓRQUEZ ISAZA | COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO | CUMPLE CON PERFIL |
| | Un (01) talleristas profesionales en Ingeniería de Sistemas y experiencia académica y profesional de dos (02) años | LILIANA SARAY CAMERO HERNÁNDEZ | INGENIERÍA DE SISTEMAS | CUMPLE CON PERFIL |
| | Un (01) tallerista que residan preferiblemente en Suba, profesional en Administración pública, con 2 años de experiencia académica y profesional relacionadas con temáticas en derechos de las mujeres y/o PPMYEG, formulación y gestión de proyectos. | JUAN CARLOS ORTEGA TORRES | ADMINISTRADOR PÚBLICO | CUMPLE CON PERFIL |
| | Un (01) tallerista que residan preferiblemente en Suba, profesional en Administración pública, | LAURA CAMILA TORRES ROJAS | ADMINISTRADOR PÚBLICO | CUMPLE CON PERFIL |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | con 2 años de experiencia académica y profesional relacionadas con temáticas en derechos de las mujeres y/o PPMYEG y formador de formadores. | | | |

--
Atentamente;

**Unión Temporal Construcción Ciudadana**
**530-2022**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Blancarlis Guillen Villalobos
*CONTRATISTA*
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

--
Atentamente;

**Unión Temporal Construcción Ciudadana**
**530-2022**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Blancarlis Guillen Villalobos
*CONTRATISTA*
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

--
Atentamente;

**Unión Temporal Construcción Ciudadana**
**530-2022**